

## MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN – VILLA DON BOSCO "

UBICACIÓN: Departamento SAN MARTÍN.

El objeto de ésta Licitación Pública es la ejecución de la instalación de la "**Red Media Presión Villa Don Bosco**" en el Departamento San Martín, dicha red brindará el suministro a 750 potenciales usuarios residenciales; conforme Proyecto Constructivo de Ecogas N° 24772/000 - Revisión 2.

Los trabajos incluyen:

**Confección y tramitación** de toda documentación inherente a la conformación de Carpeta de Obra que será presentada para su revisión y aprobación ante Estudios y Proyectos de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., la cual constará entre otros de: Confección y/o ajustes del Proyecto Constructivo, Solicitud ante entes de demarcaciones de servicios, gestión y pago de permisos Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, y demás tramitaciones y documentación necesaria para la realización de la obra de referencia (a cargo de la Contratista).

**Provisión e Instalación** de aproximadamente 16.130 metros lineales de cañería de PE en sus distintos diámetros (2.700 m. Ø 90 mm., 1.795 m. de Ø 63 mm. y 11.635 m. de Ø 50 mm.), tomando como base la Propuesta de Traza mencionada elaborada por Distribuidora de Gas Cuyana S.A (ECOGAS). Para ello deberá proveer todos los accesorios y piezas especiales, mano de obra calificada, equipamiento, material de aporte para tapada y demás materiales necesarios para la concreción de la instalación de la red de media presión según las reglas del buen arte, las electro fusiones o termo fusiones de las piezas y cañería serán ejecutadas por personal calificado y habilitado por el organismo correspondiente para tal fin.

**Realización de 490 Servicios Integrales Domiciliarios.**

Realizar todas las pruebas de resistencia que sean necesarias.

Confección de documentación Conforme a Obra.

Habilitación de las Redes en su totalidad.

Limpieza final de obra.

El Presupuesto Oficial es de **PESOS TREINTA y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.580.000,00) IVA incluido.**

El plazo previsto de obra es de 180 días corridos.

  
Arq. **ANDREA GARCES M.**  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

## INDICE

<b>PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES</b>	
Art. N° 1 – Objeto del Pliego	Pág. 3
Art. N° 2 – Normativa Aplicable	Pág. 3
Art. N° 3 – Denominaciones	Pág. 4
Art. N° 4 – Comunicaciones Durante la Obra	Pág. 4
Art. N° 5 – Valor del Pliego	Pág. 5
Art. N° 6 – Conocimiento de Normas Legales y del Emplazamiento de la Obra	Pág. 5
Art. N° 7 – Presupuesto Oficial	Pág. 5
Art. N° 8 – Recursos Financieros y Forma de Pago	Pág. 5
Art. N° 9 – Sistema de Contratación	Pág. 6
Art. N° 10 – Anticipo Financiero	Pág. 6
Art. N° 11 – Plazos de Ejecución de Obra	Pág. 6
Art. N° 12 – Consultas y Aclaraciones	Pág. 6
Art. N° 13 - Proponentes	Pág. 6
Art. N° 14 – Presentación de la Propuestas	Pág. 7
Art. N° 15 – Contenido del Sobre N° 1	Pág. 9
Art. N° 16 – Contenido del Sobre N° 2	Pág. 10
Art. N° 17 – Requisitos y Forma de Garantía de la Propuesta	Pág. 11
Art. N° 18 – Apertura de las Propuestas y Causales de Rechazo Automático	Pág. 14
Art. N° 19 – Término de Mantenimiento de las Ofertas	Pág. 15
Art. N° 20 – Estudio y Evaluación de las Propuestas	Pág. 15
Art. N° 21 – Adjudicación y Firma del Contrato	Pág. 15
Art. N° 22 – Impugnaciones	Pág. 16
Art. N° 23 – Representación Técnica de la Empresa	Pág. 16
Art. N° 24 – Responsabilidad de la Contratista	Pág. 24
Art. N° 25 – Higiene y Seguridad en el Trabajo	Pág. 19
Art. N° 26 – Impacto Ambiental	Pág. 20
Art. N° 27 – Inspección, Medición, certificación y Pago	Pág. 20
Art. N° 28 – Gastos Improductivos	Pág. 21
Art. N° 29 – Seguros	Pág. 21
Art. N° 30 – Multas	Pág. 23
Art. N° 31 – Vicios y Materiales de Obra	Pág. 25
Art. N° 32 – Trabajos Rechazados	Pág. 25
Art. N° 33 – Cartel de Obra	Pág. 26
Art. N° 34 – Equipamiento para la Inspección	Pág. 26
Art. N° 35 – Vigilancia y Alumbrado de Obra	Pág. 26
Art. N° 36 – Fotografías	Pág. 26
Art. N° 37 – Recepción Provisional	Pág. 26
Art. N° 38 – Periodo de Garantía	Pág. 27
Art. N° 39 – Planos Conforme a Obra	Pág. 27
Art. N° 40 – Recepción Definitiva	Pág. 27
Art. N° 41 – Devolución de Garantías	Pág. 28
<b>FORMULARIOS</b>	
Formulario 1 - Nota de Presentación	Pág. 29
Formulario 2 - Declaración Jurada – Domicilio Legal y Sometimiento a la Justicia Ordinaria de San Juan	Pág. 30
Formulario 3 – Declaración Jurada – Conocimiento del Pliego	Pág. 31
Formulario 4 – Modelo de Propuesta Económica	Pág. 32
Formulario 5 y 6 – Certificado Libre Deuda	Pág. 33 y 34
Formulario 7 – Cartel de Obra	Pág. 35
Formulario 8 – Cómputo y Presupuesto	Pág. 36
Formulario 9 – Plan de Trabajo y Curva de Inversiones	Pág. 37
Formulario 10 – Curva de Avance Porcentual de Obra	Pág. 38
Formulario 11 – Curva de Avance Monetario	Pág. 39
Formulario 12 – Análisis de Precios	Pág. 40

Formulario 13 – Composición de Gastos Generales	Pág. 41
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES</b>	
Art. N° 1 – Terrenos y Permisos	Pág. 43
Art. N° 2 – Proyecto Constructivo	Pág. 44
Art. N° 3 – Calidad y Forma de los Trabajos	Pág. 46
Art. N° 4 – Trabajos Finales	Pág. 48
Art. N° 5 – Documentación de la Licitación	Pág. 49
<b>PROYECTO CONSTRUCTIVO</b>	

  
Arq. **ANDREA GARCES M.**  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

## PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

**OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN – VILLA DON BOSCO"**  
Departamento SAN MARTIN

### ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego, establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "**Red de Media Presión – Villa Don Bosco**" en el Departamento San Martín. Dentro del marco jurídico establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 128- A (antes Ley Nº 3734 y Decretos Reglamentarios).

### ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128- A (ex Ley Nº 3734)
- Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes
- Ley Nº 307- A- (ex ley Nº 5459) Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas
- Decreto Nº 1432-OSP-73
- Decreto Nº 0857-OSP-73
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
- Ley Nº 135- A (ex Ley Nº 3784) de Procedimiento Administrativo
- Ley Nº 158- A- (ex ley Nº 3969) Compre Sanjuanino
- Decreto Reglamentario Nº 1092-ME-00
- Decreto Nº 691/16, o sus posteriores modificaciones, del Poder Ejecutivo Nacional sobre Redeterminación de Precios.
- Decreto Acuerdo Provincial Nº 0028/2016.
- Decreto Nº 2796-OSP-80
- Ley Nº 643- A (ex Ley Nº 7053) Art. 17 - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego Particular de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares.
- Decreto Nº 1818/70.
- Ley Nº 504-L (ex ley Nº 6571) y Decretos Reglamentarios - Evaluación Impacto Ambiental.
- La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto 1338/96, Decreto Nº 351/79, Decreto 911/96, Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Normativas vigentes Ente Nacional de Gas (ENARGAS).
- Normativas vigentes Distribuidora de Gas Cuyana (ECOGAS).

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24 del Decreto 3523 – OSP – 72.



### **ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

**COMITENTE:** Dirección Provincial Redes de Gas.

**PROPONENTE:** Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

**ADJUDICATARIO:** El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

**CONTRATISTA:** El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra aceptada por el Comitente.

**INSPECTOR:** El Representante de la Dirección Provincial Redes de Gas de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

**DÍAS:** Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A, (ex Ley N° 3734) y Decreto Reglamentario.

**PROPUESTA:** Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

**PLIEGO:** El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particulares de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Planos.

Asimismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

### **ARTÍCULO Nº 4: COMUNICACIONES DURANTE LA OBRA**

Toda comunicación oficial entre Comitente y el Contratista será por intermedio del **Inspector de Obra**, (en carácter de responsable por parte del Comitente) y el **Representante Técnico** presentado por la Contratista.

Dichas comunicaciones serán de manera escrita, el Inspector lo hará utilizando el Libro de Órdenes de Servicio y el representante técnico por medio del libro de Notas de Pedido. Ambos libros serán foliados y se llenarán por triplicado dejando constancia del detalle de lo solicitado por ambas partes y la fecha de dicha solicitud o respuesta.



Para garantizar la buena comunicación será imprescindible que tanto el Inspector de Obra y el Representante Técnico se encuentren diariamente en el lugar de desarrollo de la Obra objeto de la presente Licitación.

**ARTÍCULO Nº 5: VALOR DEL PLIEGO**

Valor del Pliego: SIN COSTO. Descargando el pliego por la web <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> y firmar constancia por las oficinas de la Dirección Provincial Redes de Gas – 5° Piso, Núcleo 6 Centro Cívico.

**ARTÍCULO Nº 6: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro. Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. En el Sobre Nº 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo (Formulario N°3). El Proyecto Constructivo N°24.772, es indicativo; el proponente deberá constatar las medidas en obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

**ARTÍCULO Nº 7: PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TREINTA y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.580.000,00)**, IVA incluido.

**ARTÍCULO Nº 8: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO**

La obra objeto de esta Licitación Pública será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128- A- (antes Ley Nº 3734) de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

  
Arq. **ANDREA GARCÉS M.**  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

**ARTÍCULO Nº 9: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La obra que se licita se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL**.

**ARTÍCULO Nº 10: ANTICIPO FINANCIERO**

Se prevé, el 5 % del monto de la oferta en concepto de Anticipo financiero. Destinado al acopio de materiales para la construcción de la Red de Media Presión de la Villa Don Bosco – Departamento San Martín.

El mismo deberá ser garantizado mediante póliza de caución de una compañía, fehacientemente aprobada por la Subsecretaria Administrativa y Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos”.

El Anticipo Financiero no estará sujeto a re-determinación a partir de la fecha de su efectivo pago. Tampoco devengará intereses.

**ARTÍCULO Nº 11: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra será de: ciento ochenta **(180) DÍAS CORRIDOS**, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos confeccionada por la inspección de la Dirección Provincial Redes de Gas, la que deberá operarse dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

**ARTÍCULO Nº 12: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente, a través de la Página web oficial, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir por medio de la Página web Oficial y a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime corresponder.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

**ARTÍCULO Nº 13: PROPONENTES**

Es condición excluyente que los proponentes sean Empresas Contratistas Nacionales o Provinciales, matriculadas para tal fin en la Distribuidora que corresponda, además deberán poseer matrícula vigente a la fecha de la Apertura expedida por la Licenciataria donde se conste capacidad y matrícula habilitante para la ejecución de la presente obra, debiendo adjuntar antecedentes de realización de obras similares. Admitiéndose su participación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas en el caso de empresas de San Juan, y únicamente en forma de Uniones Transitorias de Empresas en el caso de empresas nacionales, en cuyo caso una de las integrantes deberá ser de San

Juan, con no menos del 30% de participación. En cualquier caso, las Uniones Transitorias no podrán estar constituidas por más de dos empresas.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente concurso, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

- a) Un compromiso de UTE, constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
- d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

#### **ARTÍCULO N° 14: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación se admitirá hasta media hora antes del día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.



Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", cerrados y lacrados. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
- b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 15.
- c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 16.
- d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- h) Toda la documentación presentada en forma impresa deberá también presentarse en forma idéntica en soporte digital (pendrive) en copia certificada por Autoridad Notarial".

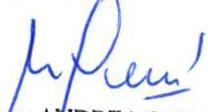
  
Arq. ANDREA GARCÉS M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas



## ARTÍCULO Nº 15:    **CONTENIDO DEL SOBRE 1**

Los Proponentes deberán incluir en el “**Sobre 1**” la siguiente documentación:

- a. Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.
- b. Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 17 del presente pliego.
- c. Declaración Jurada manifestando haber efectuado una visita al lugar de emplazamiento de la obra y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. Siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.
- d. El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, debe constar que la misma se encuentra inscripto para contratar obras de Gas Natural. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307- A (ex Ley Nº 5459) del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.
- e. Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.E.
- f. Certificado de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., donde conste: número de matrícula, vigencia y tipos de obras para la cual la empresa posee matrícula habilitante, debiendo figurar en el mismo que la empresa posee habilitación para la realización de la presente obra.
- g. Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- h. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- i. Antecedentes de obras ejecutadas en los últimos 5 años y/o en ejecución de similares características a la obra de referencia, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de las mismas.
- j. Declaración de que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, debiendo constituir domicilio legal dentro de la Provincia, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario    Nº 2.

  
Arq. ANDREA GARCIA  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes



- k. Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos.
- l. Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7.053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario N° 5 ó N° 6 según corresponda.
- m. Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
- n. Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
- o. Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae. Además una constancia de aceptación del profesional designado, para desempeñar el cargo.
- p. Constancia de Inscripción del Oferente en la Actividad Objeto de la presente Licitación Pública, emitido por la AFIP.
- q. Certificado de Cumplimiento Fiscal del Oferente donde consten su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación, como así también convenio multilateral si correspondiere.
- r. En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158- A, (ex Ley N° 3969), expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compe sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.
- s. En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e), f), g), h), k), o), p) y q), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 13 del presente pliego.
- t. "Sobre 2".

#### **ARTÍCULO N° 16:   CONTENIDO DEL "SOBRE 2"**

El **sobre 2**, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

- a. El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 4.
- b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 8. La presentación de éste es requisito excluyente.

c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), Según el formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 9, adjunto en la presente Licitación Pública. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).

Deberá ser contemplado en el mismo el tiempo estimado para la Aprobación del Proyecto Constructivo y toda la Documentación que requiere el organismo pertinente.

d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario N° 10, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)

e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según Formulario N° 11, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).

f. Los **Análisis de Precios** serán elaborados en un todo, de acuerdo al modelo del Formulario N°12. Los mismos deberán expresar con todo detalle los insumos para la ejecución de cada una de las tareas, procurando minimizar al máximo la utilización de unidades globales. La incorrecta formulación y presentación de los análisis de precios podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.

g. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°13. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables. Una distorsión en el sentido indicado será causal de rechazo de la propuesta

h. **Presentación Digital**: Se deberán presentar en formato digital en Planillas Excel - SIGOP el Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Avance Porcentual de Obra, Curvas de inversiones y Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada por actuación Notarial.

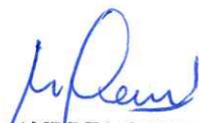
Para esta presentación se adjunta a los documentos solicitados, un archivo con la planilla Excel correspondiente para ser completada por el Oferente y entregado junto con su propuesta.

## **ARTÍCULO N° 17: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo N° 15 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

### **Instrumentos de Garantías:**

A. En el caso de tratarse de **PAGARÉ**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial (en ambos casos, si el pagaré supera los \$300, el documento deberá también ser aforado):

  
Arq. ANDREA GARÇÓN  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

1. **Con Aval Bancario**, debe ser suscripto:
    - 1.1) A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
    - 1.2) Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
    - 1.3) Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
    - 1.4) Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
  
  2. **Con Aval Comercial**, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
    - 2.1 Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
    - 2.2 Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
    - 2.3 Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
    - 2.4 Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
    - 2.5 Certificado de destinatario de pagos.
- B.** En el caso de tratarse de **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
- 1) Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.
  - 2) El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
  - 3) La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
  - 4) Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
  - 5) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
  - 6) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y cuando corresponda a otra jurisdicción por escribano público e intervenida por colegio de Escribanos.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos del presente artículo será causal de rechazo automático.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

**C. En caso de EFECTIVO**, es decir un DEPÓSITO BANCARIO en la cuenta oficial:

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

1) Acceder al aplicativo en la página Web, [servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/](http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/)

2) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2.1) Abrir el campo "cuenta destino": Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar "Garantías de Licitación (600-202956-6)". Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar "Venta de Pliegos (600-202662-8)".

2.2) Abrir el campo "Repartición de Origen": se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar "el organismo contratante" (Por ejemplo, Ministerio de Infraestructura y Tecnología).

2.3) posicionar el cursor en el campo "Razón Social": Tipear razón social o nombre del proveedor.

2.4) Posicionar el cursor en el campo "CUIT": Tipear el CUIT sin guiones.

2.5) Posicionar el cursor en el campo "N° Licitación y/o Concurso": Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la numero 12/2019, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.

2.6) Posicionar el cursor en el campo "Concepto": Tipear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Publica N° 12/2019.

2.7) Posicionar el cursor en el campo "Lugar": Tipear San Juan.

2.8) Posicionar el cursor en el campo "Fecha": Tipear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/19).

2.9) Posicionar el cursor en el campo "Importe": Tipear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).

2.10) Posicionar el cursor en el campo "Vencimiento": Tipear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.

2.11) Posicionar el cursor en el campo "Observaciones": Tipear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Publica N° 12/2019 Expediente N° 500-000xxx-2019 servicio de limpieza)

2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los "ok" al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).

2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.

**D. En caso de TRANSFERENCIAS BANCARIAS**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la repartición que realiza la contratación.



## **ARTÍCULO Nº 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO**

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO 15, incisos b, d, e, f, j, k, l, p, q, t.** Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO Nº 16.** En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.



### **ARTÍCULO Nº 19: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente podrá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

### **ARTÍCULO Nº 20: ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas. Como así también, otorgar de oficio o a pedido de parte la ampliación de los plazos legales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

### **ARTÍCULO Nº 21: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referéndum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente. Ley Nº 128- A; (ex ley Nº 3734) Art. 20.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A ( ex Ley Nº 3734)

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Art. 17. Como también presentar al momento de la firma de contrato, los libros de Notas de Pedido y Ordenes de Servicio según corresponda.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha

circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

#### **ARTÍCULO N° 22: IMPUGNACIONES**

Será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Ambas garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 1902-2 Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesario la simple notificación por Nota del Comitente.

#### **ARTÍCULO N° 23: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

La Representación Técnica será ejercida por un profesional, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras o Técnico Constructor, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra de referencia, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo N° 30.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.



Arq. **ANDREA GARCES**  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

**ARTÍCULO N° 24: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
2. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
5. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
6. La Contratista deberá entregar al Departamento Estudios y Proyectos de la Distribuidora de Gas Cuyana, copia de los planos para su visación y posterior aprobación del Proyecto Constructivo. El Contratista es el único responsable por la tramitación y aprobación de la documentación ante las entidades correspondientes. Todo atraso en relación a lo anterior, será plena responsabilidad del mismo.
7. En caso de efectuar modificaciones en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones, u otra causa se deberá informar de inmediato al Departamento Estudios y Proyectos de la Distribuidora de Gas Cuyana, quien autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.
8. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
9. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.
10. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.



11. Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados fehacientemente por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
12. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
13. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
14. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
15. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
16. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
17. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.
18. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los



ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

19. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales son los prescritos.
20. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo N° 30.

#### **ARTÍCULO N° 25: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto 1338/96, Decreto 911/96, Resolución 299/11, Resolución 503/14 como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

La contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio, la matrícula del Responsable del servicio de Higiene y Seguridad expedida por Consejo Profesional correspondiente perteneciente a la Provincia de San Juan.

El responsable mencionado, deberá elaborar y presentar antes del inicio de obra:

- Aviso de Inicio de Obra
- El Programa de Seguridad de acuerdo al modelo dispuesto por el Comitente, que será revisado en forma conjunta entre el responsable de la empresa y el comitente.
- Confeccionar el Libro de Higiene y Seguridad que deberá estar presente en todo momento durante la ejecución de la obra.

Deberá llevar a cabo las acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad; comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anomalía que detecte y otras obligaciones que el Comitente considere necesarias.

La Contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras – Emergencia Sanitaria COVID-19 elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

  
Arg. ANDREA GARCÉS M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

**ARTÍCULO Nº 26: IMPACTO AMBIENTAL**

El contratista deberá cumplir con las medidas de conservación del medio ambiente, según normativa vigente, durante la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO Nº 27: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO**

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por el Comitente DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, conjuntamente con la inspección de ECOGAS pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

**Los certificados serán preparados por la Contratista**, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Según el formato SIGOP.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A (ex Ley Nº 3734) de Obras Públicas, Artículo 57.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

Para las Redeterminaciones de Precios se aplicará el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0028/2016; considerando mes base al mes de apertura de las propuestas.



Arg. ANDREA GARCES M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

Para el cálculo de la Variación de Referencia a utilizar en las eventuales Redeterminaciones provisorias se calcularán en función de una Variable de Referencia =  $0,20 MO + 0,32 CA + 0,07 V + 0,09 H + 0,12 E + 0,20 GG$

Donde: MO= Mano de Obra (cod.: I.I.E.E. San Juan)  
CA = Caño de Polietileno (Cod.:C.P.C.36320-22)  
V = Llave de Corte para Gas (cod.:C.P.C 43240-31)  
H = Hormigón (Cod.:C.P.C 37510-11INDEC)  
E = Equipos (cod.:C.P.C 51800-21)  
GG= Gastos Generales (Art.:15 inc. p – cuadro 1.4 INDEC - NACIÓN)

### **ARTÍCULO N° 28: GASTOS IMPRODUCTIVOS**

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la N° 128-A- (ex Ley N° 3734) y Decretos Reglamentarios (Artículos 42 y 61), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, siempre y cuando la presentación haya sido completa, con todos los elementos de análisis correspondientes que los avalen y que finalmente el reclamo haya sido aprobado por el Comitente.

### **ARTÍCULO N° 29: SEGUROS**

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, como así también al de la Inspección de Obra. Asimismo, deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio, hasta la Recepción Provisional.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

El asegurador debe constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de las garantías previstas en el Presente pliego, con renuncia a los beneficios de excusión y división.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Provincia de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.



Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

### DETALLE DE SEGUROS

#### Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia. La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección de Obra, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

#### Seguros del personal de Inspección de Obra:

La Contratista presentará una póliza de seguros contra accidentes de trabajo, del personal de la Inspección de Obra, según el siguiente detalle:

Dos (02) Profesionales de Inspección.

En el caso de que por acciones administrativas, laborales y/o judiciales, los montos indemnizatorios superen el o los máximos previstos en las pólizas, las diferencias estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

#### Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00) por persona y/o unidad afectada.

#### Seguro contra Incendios:

Las pólizas de Seguros contra incendio deberán contener un resumen de la obra asegurada, con detalles tales como: tipo de estructura, instalaciones, etc.



Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia. Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

### **ARTÍCULO Nº 30: MULTAS**

Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo I, Artículo 12°, del Decreto 691/2016, a los efectos del cálculo de las multas se entenderá por **Monto del Contrato** el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas, actualizado en su totalidad.

#### **A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS**

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{(\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 100}{\text{AMPT}} \quad \text{mayor o igual a } 20\%$$

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10 \times \text{MCA}$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

MCA = Monto contractual actualizado

En caso que la Contratista recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el Comitente a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multa aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

#### **B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- 2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- 3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

### **C) POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO**

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.



#### **D) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

#### **E) POR AUSENCIA INJUSTIFICADA**

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

#### **F) POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA**

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

#### **ARTÍCULO Nº 31: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

#### **ARTÍCULO Nº 32: TRABAJOS RECHAZADOS**

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

  
Arg. ANDREA GARCES M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas



### **ARTÍCULO Nº 33: CARTEL DE OBRA**

La Contratista deberá proveer y colocar un (1) Cartel de obra, según las características señaladas en el Formulario Nº 7, que forma parte de la documentación. La contratista deberá colocar el cartel dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato, en lugar a definir.

Dicho Cartel, incluida la estructura de soporte, deberán ser removidos y depositados donde la Inspección de Obra solicite, una vez finalizada la obra.

### **ARTÍCULO Nº 34: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN**

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra, de la Dirección Provincial Redes de Gas, una movilidad con chofer a cargo de la Contratista, disponible plenamente en horario de 6:00 hs a 20:00 hs, de Lunes a Sábado, para uso exclusivo de la obra.

Dicha movilidad contará con aire acondicionado, será modelo 2018 en adelante y deberá estar en perfecto estado general de funcionamiento. El combustible necesario y el mantenimiento del vehículo, serán a cargo de la Contratista.

La Contratista deberá, además, poner a disposición de la Inspección de Obra un contenedor oficina sobre ruedas de 20 pies, el cual deberá ser trasladado en la medida del avance de los trabajos, a requerimiento de la inspección. Deberá estar equipado con un escritorio, silla de oficina con ruedas, cuatro sillas comunes, armario para biblioratos, equipo de aire acondicionado Split, una notebook con impresora, y dispenser de agua fría/caliente.

La provisión de los elementos indicados en el presente Artículo, tendrá carácter temporal mientras dure la obra; vencido dicho plazo, volverán a quedar en poder de la Contratista Todo ello dentro de los diez (10) días del inicio efectivo de los trabajos en obra.

### **ARTÍCULO Nº 35: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA**

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

### **ARTÍCULO Nº 36: FOTOGRAFÍAS**

La Contratista **efectuará un mínimo de SEIS (06) tomas fotográficas de la obra por mes**, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique, entregando dos (2) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 m. Las mismas deberán ser otorgadas a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual.

### **ARTÍCULO Nº 37: RECEPCIÓN PROVISIONAL**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que



declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGIA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

#### **ARTÍCULO N° 38: PERÍODO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de la obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

En carácter excepcional por el tipo de obra, la red habilitada por ECOGAS, pasa a ser total responsabilidad de la Distribuidora. Se dejará constancia por escrito de dicha entrega, para poder establecer responsabilidades a futuro.

#### **ARTÍCULO N° 39: PLANOS CONFORME A OBRA**

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, a la Dirección Provincial de Gas, los planos conforme a obra en la escala que corresponda, en sistema Autocad 2014, en formato y colores reglamentarios y dos juegos de copias doblados y encarpetados. Independientemente de lo solicitado por la Distribuidora de Gas Cuyana.

La Empresa deberá entregar en CD la documentación anteriormente enunciada.

#### **ARTÍCULO N° 40: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de



las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

#### **ARTÍCULO Nº 41:    DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

  
Arq. ANDREA GARCÉS M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas



**FORMULARIO N° 1**

**MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN**

San Juan, ... de ..... de 2020.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03 / 2020.**

Obra: **“Red de Media Presión – Villa Don Bosco”**

Ubicación: **Departamento San Martín.**

**Señor Director  
de la Dirección Provincial Redes de Gas  
Sr. Ricardo Teragni  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

.....

Nombre Empresa/UTE

.....

Aclaración

.....

Sello Empresa/s

  
Arq. **ANDREA GARCÉS M**  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas



**FORMULARIO N° 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan, ....de.....de 2020.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03 / 2020.**

**Obra: "Red de Media Presión – Villa Don Bosco"**

**Ubicación: Departamento San Martín.**

**Señor Director  
de la Dirección Provincial Redes de Gas  
Sr. Ricardo Teragni**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo N° 6 del citado Pliego.

.....  
Firma  
Aclaración y sello

  
Arq. **ANDREA GARCES M.**  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

**FORMULARIO N° 4**

**MODELO DE PROPUESTA**

San Juan, .... de ..... de 2020.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03 / 2020.**

**Obra: "Red de Media Presión – Villa Don Bosco"**

**Ubicación: Departamento San Martín.**

**Señor Director  
de la Dirección Provincial Redes de Gas  
Sr. Ricardo Teragni**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$..... (IVA Incluido).

(2) PESOS.....  
..... (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....  
Firma  
Aclaración y

sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

- (1) En números
- (2) En letras
- (3)

  
Arg. ANDREA GARCES M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

FORMULARIO N° 5

**COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 552-A (antes Ley 6753)**

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE  
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 643-A (antes Ley N° 7053)**

San Juan,

de 2020

**Señores del  
Comité Ejecutivo Ley N° 552-A (antes Ley 6753)  
SAN JUAN**

El que suscribe.....,  
DNI. N°....., con domicilio legal en calle.....,  
C.U.I.T. N°....., solicita a fin de dar cumplimiento al  
Artículo 17 de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7053), un certificado de LIBRE  
DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados  
anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente

  
Arg. ANDREA GARCÉS M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

**FORMULARIO N° 6**

**COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 552-A (antes Ley 6753)**

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE  
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 643-A (antes Ley N° 7053)**

San Juan,

de 2020

**Señores del  
Comité Ejecutivo Ley N° 552-A (antes Ley 6753)**

**SAN JUAN**

El que suscribe....., representante  
de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento  
al Artículo 17 de Ley N° 643-A (antes Ley N° 7053), un certificado de LIBRE  
DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN  
JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son  
los siguientes:

Empresa: .....

Domicilio Legal: .....

C.U.I.T. N°.....

Socios

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....  
.....  
.....  
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

  
Arq. ANDREA GARCES M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

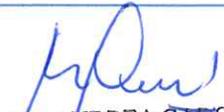


**FORMULARIO N° 8**

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS  
 OBRA : RED DE MEDIA PRESIÓN - Villa Don Bosco  
 UBICACION: Departamento San Martín  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2020  
 EXPEDIENTE N°: 500-001501-2019  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.580.000,00  
 ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: 5%  
 FECHA APERTURA LICITACIÓN:  
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos  
 EMPRESA CONSTRUCTORA:  
 MONTO DE LA OFERTA: \$

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
1.1	Presentación de la Documentación ante la Distribuidora de Gas Cuyana	GL	1,00				
1.2	Aprobación Proyecto Constructivo en Ecogas (Redes de PE/Ac de Media Presión)	GL	1,00				
1.3	Cartel de Obra	GL	1,00				
2	<b>CAÑERÍAS</b>						
2.1	Provisión y Colocación de Caño PE p/red de media presión 50 mm diam.	m	11635,00				
2.2	Provisión y Colocación de Caño PE p/red de media presión 63 mm diam.	m	1795,00				
2.3	Provisión y Colocación de Caño PE p/red de media presión 90 mm diam.	m	2700,00				
2.4	Provisión y Colocación de Accesorios PE (90, 63, 50)	GL	1,00				
2.5	Provisión y Colocación de Malla de advertencia 15 cm	m	13430,00				
2.6	Provisión y Colocación de Malla de advertencia 30 cm	m	2700,00				
2.7	Excavación de zanja para la instalación de cañería PE -Red Media Presión	m	16130,00				
2.8	Provisión e Instalación de Servicios Integrales Domiciliarios	un	490,00				
2.9	Tapado y Compactación de zanja cañería PE Red media presión	m	16130,00				
2.10	Rolura de calle de homigon / asfalto / veredas	m	16130,00				
2.11	Reparación de calle de homigon / asfalto / veredas	m	16130,00				
2.12	Prueba de hermeticidad cañería PE - Red media presión	GL	1,00				
3	<b>TRABAJOS FINALES</b>						
3.1	Habilitación de red media presión PE/Ac	GL	1,00				
3.2	Limpieza de Obra	GL	1,00				
3.3	Doc. conforme a obra Aprobada por Ecogas (Cañería PE/Ac Red Media Presión)	GL	1,00				
<b>TOTAL OFERTA</b>							
1-	COSTO OFERTA ( 1 )				\$	-	
2-	GASTOS GENERALES 0 % de ( 1 )				\$	-	
3-	BENEFICIOS 0 % de ( 1 + 2 )				\$	-	
4-	SUB TOTAL ( 4 )				\$	-	
5-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de ( 4 )				\$	-	
6-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de ( 4 )				\$	-	
<b>TOTAL ( 4 + 5 + 6 )</b>						\$	-
El presente presupuesto asciende a la suma de: <b>CERO PESOS CON 00/100</b>							

  
 Arq. ANDREA GARCES M.  
 Jefa Dpto.  
 Proyecto y Documentación  
 Dirección Provincial Redes de Gas

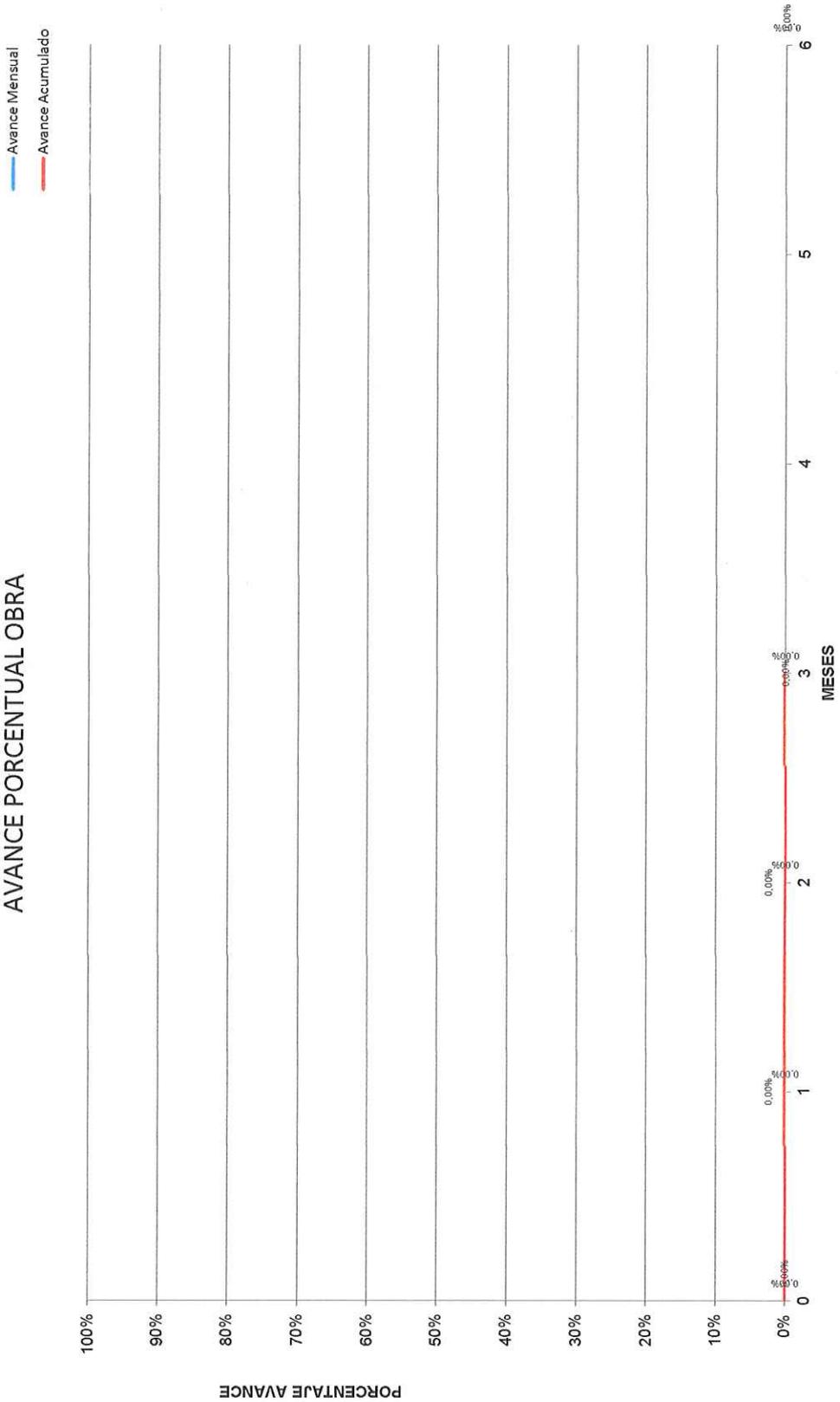
**FORMULARIO N° 9**

<b>COMITENTE :</b>		DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS							
<b>OBRA :</b>		RED DE MEDIA PRESIÓN - Villa Don Bosco							
<b>UBICACIÓN:</b>		Departamento San Martín							
<b>UBICACIÓN PÚBLICA N°:</b>		03 / 2020							
<b>PLAZO DE OBRA:</b>		180 días corridos							
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA:</b>									
<b>PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES</b>									
RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIPIENCIA DEL ITEM	MESES						
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	
1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>								
1.1	Presentación de la Documentación ante la Distribuidora de Gas Cuyana								
1.2	Aprobación Proyecto Constructivo en Ecogas (Redes de PE/AC de Media Presión)								
1.3	Corte de Obra								
2	<b>CAÑERIAS</b>								
2.1	Provisión y Colocación de Caño PE p/red de media presión 50 mm diám.								
2.2	Provisión y Colocación de Caño PE p/red de media presión 63 mm diám.								
2.3	Provisión y Colocación de Caño PE p/red de media presión 90 mm diám.								
2.4	Provisión y Colocación de Accesorios PE (90, 63, 50)								
2.5	Provisión y Colocación de Malla de advertencia 15 cm								
2.6	Provisión y Colocación de Malla de advertencia 30 cm								
2.7	Excavación de zanja para la instalación de cañería PE -Red Media Presión								
2.8	Provisión e Instalación de Servicios Integrales Domicilarios								
2.9	Tapado y Compactación de zanja cañería PE Red media presión								
2.10	Rotura de calle de hormigón / asfalto / veredas								
2.11	Reparación de calle de hormigón / asfalto / veredas								
2.12	Prueba de hermeticidad cañería PE - Red media presión								
3	<b>TRABAJOS FINALES</b>								
3.1	Habilitación de red media presión PE/AC								
3.2	Limpieza de Obra								
3.3	Doc. conforme a obra Aprobada por Ecogas (Cañería PE/AC Red Media Presión)								
<b>TOTAL</b>									
		Avance Mensual							
		Avance Acumulado							
		Anticipo Financiero							
		Inversión Mensual	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
		Inversión Acumulada	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

  
**Arg. ANDREA GARCÉS M.**  
 Jefa Dpto.  
 Proyecto y Documentación  
 Dirección Provincial Redes de Gas

**FORMULARIO N° 10**

OBRA: RED DE MEDIA PRESIÓN - VILLA DON BOSCO  
PLAN DE TRABAJO  
AVANCE PORCENTUAL OBRA

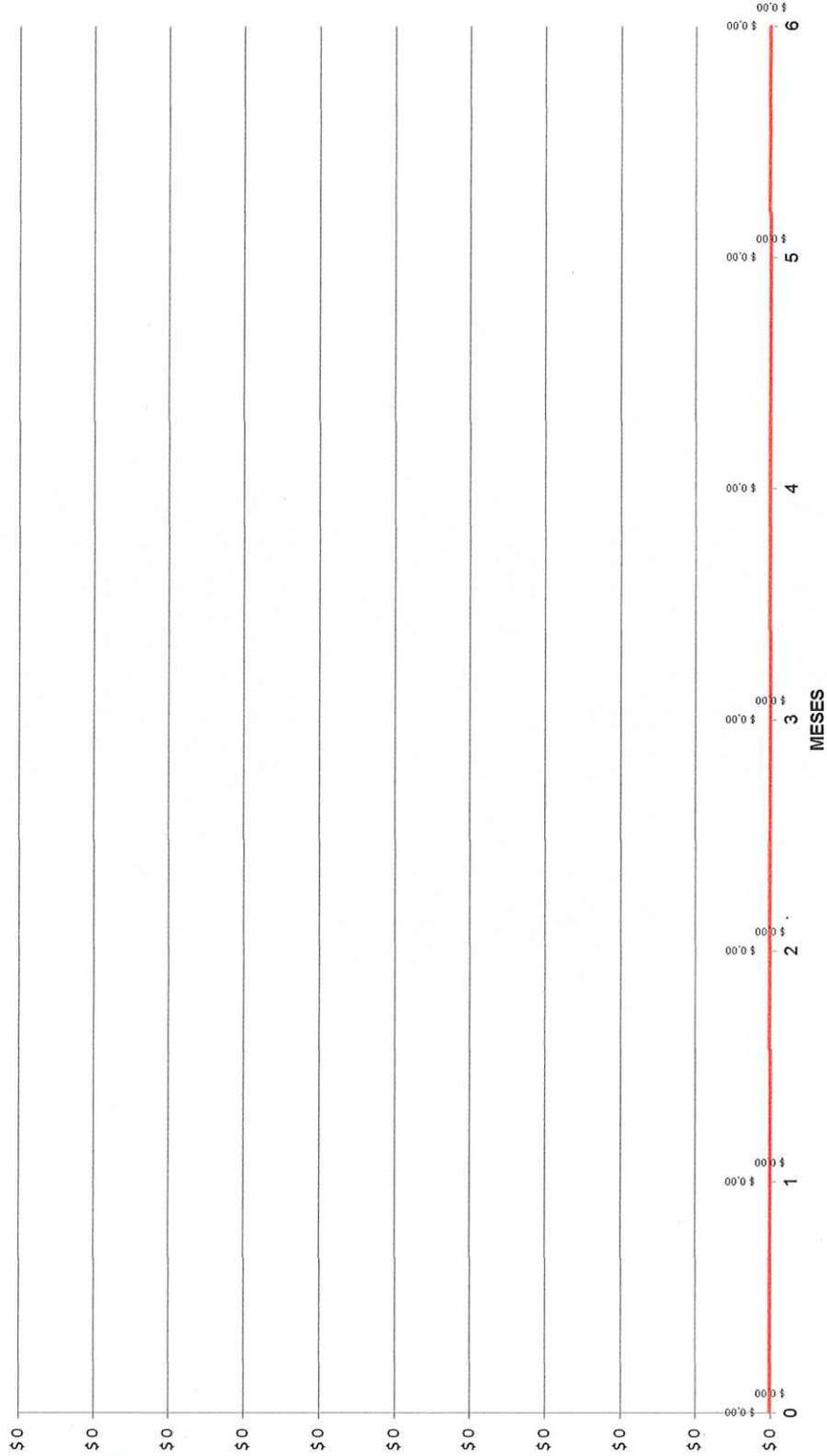


  
Arg. ANDREA GARCÉS M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

**FORMULARIO N° 11**

**OBRA: RED DE MEDIA PRESIÓN - VILLA DON BOSCO  
CURVA DE INVERSIÓN  
AVANCE MONETARIO**

Inversión Mensual  
Inversión Acumulada



*[Signature]*  
Arq. **ANDREA GARCÉS M.**  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas

MILLES DE PESOS

**FORMULARIO N° 12**

ANÁLISIS DE PRECIOS						
COMITENTE:		DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS				PRECIOS A:
CONTRATISTA:						
OBRA:		RED DE MEDIA PRESIÓN - Villa Don Bosco				
UBICACIÓN:		Departamento San Martín				
RUBRO:		1 TRABAJOS PRELIMINARES				
ITEM:		1.1 Presentación de la Documentación ante la Distribuidora de Gas Cuyana			UNIDAD:	
DATOS REDETERMINACIÓN		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
<b>A - MATERIALES</b>						
					Total A	
<b>B - MANO DE OBRA</b>						
					Total B	
<b>C - EQUIPOS</b>						
					Total C	
1	Presentación de la Documentación ante la Distribuidora de Gas Cuyana			Costo Neto	Total D=A+B+C	

  
 Arq. ANDREA GARCES M.  
 Jefa Dpto.  
 Proyecto y Documentación  
 Dirección Provincial Redes de Gas



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### GENERALIDADES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto dotar de Gas Natural a la **VILLA DON BOSCO**, en el **Departamento San Martín**. La obra consiste en la ejecución e instalación de la **Red Media Presión y la realización de los Servicios Integrales Domiciliarios**.

Los trabajos a realizar por la Contratista relacionados con estas especificaciones, serán los necesarios para la ejecución de la obra, Objeto de la Presente Licitación Pública, de acuerdo al Plano Adjunto. Con provisión total de materiales, accesorios e insumos y mano de obra, entregando la obra en perfecto estado para su uso.

Toda la documentación que se presente, tales como notas, cartas, informes, croquis preliminares, material informativo, etc. deberá estar perfectamente clasificada, numerado y ordenada, para facilitar su archivo e identificación.

En todos los casos los trabajos deberán estar perfectamente ejecutados y dar cumplimiento con los requerimientos de este pliego y ajustarse a las normativas vigentes. En los cruces de canales o hijuelas, se deberá respetar las exigencias de la Autoridad Competente.

Las tareas principales a realizar comprenden pero no limitan a:

a) **Tramitación de toda documentación** inherente a la conformación de Carpeta de Obra que será presentada para su revisión y aprobación ante Estudios y Proyectos de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., la cual constara entre otros de: realizar las gestiones de Aprobación del Proyecto Constructivo, Solicitud ante entes de demarcaciones de servicios, gestión y pago de permisos Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, y demás tramitaciones y documentación necesaria para la realización de la obra de referencia (a cargo de la Contratista).

b) **Provisión e Instalación** de aproximadamente 16.130 m de cañería de PE en sus distintos diámetros (2.700 m. de Ø 90 mm., 1.795 m. de Ø 63 mm. y 11.635 m. de Ø 50 mm.), tomando como base el Plano que forma parte del presente Pliego (N°24.772/000) elaborado por la Dirección Provincial Redes de Gas y revisado por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A (ECOGAS. Para ello deberá proveer todos los accesorios y piezas especiales, mano de obra calificada, equipamiento, material de aporte para tapada y demás materiales necesarios para la concreción de la instalación de la red de media presión según las reglas del buen arte, las electro fusiones o termo fusiones de las piezas y cañería serán ejecutadas por personal calificado y habilitado por el organismo correspondiente para tal fin.



**c) Provisión e Instalación de 490 Servicios Integrales Domiciliarios.**

d) Realización de excavaciones y zanjeo correspondiente para la instalación de la cañería y de los Servicios.

e) Realizar todas las pruebas de resistencia que sean necesarias y que exija la Inspección.

f) Confección y aprobación de documentación Conforme a Obra.

g) Habilitación de las Redes y servicios en su totalidad.

h) Limpieza final de obra.

Se deberá tener especial cuidado con las instalaciones existentes subterráneas, debiendo realizar sondeos para ubicar instalaciones y luego el zanjeo para la instalación de la cañería; respetando en todo momento la distancia mínima entre conductos. No generando ningún tipo de adicional tener que profundizar la zanja y/o modificar la traza para mantener la distancia de separación que indica la Norma, por lo que deberá definir antes de presentar la Documentación, el lugar donde se instalará la cañería.

En obra, si apareciere algún impedimento para colocar la cañería según la traza planteada en el Plano Adjunto, la o las modificaciones a realizar se deberán consensuar con la inspección, con el solo propósito de respetar las distancias establecidas por la Normativa Vigente, esto no generara ningún tipo de adicional.

**ARTÍCULO 1° - TERRENOS Y PERMISOS**

Los permisos de paso necesarios para la instalación de cañería en la traza que resulte definitiva (aprobada en Proyecto Constructivo), serán obtenidos por la Contratista, debiendo pagar la Empresa Contratista todos los aforos correspondientes.

Dichos permisos serán tramitados con la antelación suficiente para que no se vea afectado el Plan de Trabajos. Cualquier atraso producido por la falta de cumplimiento de lo precedentemente indicado, será entera responsabilidad de la Contratista

La Contratista deberá proveer con la mayor antelación posible toda la información relativa a la individualización de jurisdicciones (planos de cruces de rutas y vías férreas existentes y/o proyectadas con sus correspondientes progresivas, cursos de agua, arroyos, ríos, cruces sobre espacios verdes, etc.), y todo otro elemento que resulte necesario para realizar la tramitación que corresponda.

  
Arq. ANDREA GARCES M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas



**1.1 Material Cartográfico:** Se refiere a la obtención de toda la cartografía disponible para la posterior elaboración de los planos de trazado de la red de media presión.

Estará a cargo de la Contratista la recopilación necesaria para la aprobación definitiva del Proyecto Constructivo, entendiéndose por tal, entre otras, las emanadas de organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados.

Los planos de traza a presentar contemplarán también todos los aspectos especiales de caminos, cursos de agua o cualquier otro obstáculo de significación

En todos los casos los planos que se confeccionen detallando este aspecto, tendrán en cuenta las normas de aplicación, las reglas del buen arte y las disposiciones de los organismos competentes con jurisdicción sobre el tema

Además, para el caso de cruces de cursos de agua, el estudio que se presente contemplará toda la información necesaria para su correcta ejecución, entendiéndose por tal entre otros aspectos, la determinación de los períodos más favorables para su realización en relación con las crecidas, la configuración del lecho, análisis de su evolución sobre la base de estadísticas que se dispusieran, tipo de terreno en que se asentará la cañería y sistema propuesto para asegurar su estabilidad.

**1.2 Estudios Topográficos y el subsuelo:** Deberá indicarse la existencia de objetos o construcciones subterráneas que puedan afectar las instalaciones a construir, información que deberá ser debidamente documentada a empresas privadas y/o públicas. Así como también será de responsabilidad de la Contratista la realización de estudios referidos al conocimiento de las características del subsuelo donde se alojará la cañería. Estos estudios tienen como objetivo determinar las características del terreno y analizar las dificultades que pueda presentar su excavado.

La presencia de suelos desmoronables o necesidad de ensanchar las zanjas previstas en cómputo, no será un motivo de costos adicionales.

## **ARTÍCULO 2° - PROYECTO CONSTRUCTIVO**

**2.1 Carpeta de Obra:** Será responsabilidad del Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, la confección de toda documentación para conformación de Carpeta de Obra. La que constará entre otros de: Las gestiones necesarias para la Aprobación definitiva del Proyecto Constructivo, solicitud ante entes de demarcaciones de servicios, gestión y pago de permisos Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, y demás tramitaciones y documentación necesaria para la realización de la obra de referencia (a cargo de la Contratista).

La misma será presentada ante ECOGAS para su revisión y posterior aprobación y guardará la máxima calidad y jerarquía profesional.

Toda la documentación será presentada para su aprobación ante ECOGAS.  
**No será causal de ampliación de plazo las demoras en efectuar las presentaciones, devoluciones, rechazos o aprobación definitiva o parcial.**

**2.2 Planos y Proyectos:** Se deberá tener en cuenta el Plano que forma parte del Presente Pliego de Licitación, realizado por DPRG (Dirección Provincial Redes de Gas) en base a la Propuesta de Traza N° 24.772/000, realizada por ECOGAS (Distribuidora de Gas Cuyana SA). La Contratista deberá verificar el proyecto y realizar los ajustes necesarios en terreno, siendo responsable la Contratista de cualquier costo adicional que pudiera surgir.

Todos los planos serán presentados de acuerdo a las Normas IRAM y E.T. N° 1-00 y contendrán toda la información a que se hace referencia en los planos tipos que resulten de aplicación.

**2.3 Proyecto Constructivo:** La Contratista deberá continuar las gestiones y las presentaciones necesarias, realizando todas las modificaciones que surjan para concretar la aprobación definitiva del proyecto Constructivo.

Incluirá traza general y parcial, detalles especiales, perfiles transversales y longitudinales, y deberá dar solución a todos los aspectos técnicos y constructivos necesarios para materializar la presente obra; no reconociéndose para la ejecución de los mismos ningún tipo de adicional como tampoco los surgidos por modificaciones no substanciales que se impongan por parte de ECOGAS tendientes a resolver los problemas técnicos.

**2.4 Aprobación del Proyecto Constructivo:** La Contratista desarrollará esta fase del proyecto manteniendo permanente contacto con el sector Estudios y Proyectos de ECOGAS. Este tiempo deberá contemplarse en el cronograma de obra.

**Deberá garantizar la fluida comunicación para evitar demoras innecesarias, impidiendo dar cumplimiento a los plazos de obra.**

2.4. a) **Directivas:** La Contratista realizará su trabajo bajo los lineamientos del presente pliego. Las siguientes etapas de desarrollo serán realizadas contando con la conformidad escrita de ECOGAS.

La Contratista organizará el procedimiento y lo propondrá conjuntamente con el Plan de Obra del proyecto constructivo.

2.4. b) **Consultas:** La Contratista trabajará en estrecha colaboración con el personal de ECOGAS.

En todos los casos, las consultas serán realizadas por escrito mediante un libro de comunicaciones que la Contratista abrirá a tal fin.

**2.5 Cumplimiento del Plan de Obra:** La Contratista dispondrá el Proyecto Constructivo aprobado, dentro de la documentación a Licitar. Ecogas, revisará y requerirá toda la documentación técnica a la Contratista para la aprobación de la Carpeta de obra.



El Plan de Obra, considerará los tiempos de presentación, aprobación y/o rechazos. No pudiendo usar para construcción documentos rechazados.

Los Plazos de aprobación están sujetos a la presentación de las observaciones en tiempo y forma

En éste se deberá incluir el porcentaje de avance que corresponda al ítem de acuerdo al Plan de Trabajos de la obra, y será de estricto cumplimiento por parte de la Contratista.

### **ARTÍCULO 3° - CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS.**

**3.1 Provisión e Instalación:** La presente Licitación Pública contempla la Provisión e Instalación de aproximadamente 16.130 m de cañería de PE en sus distintos diámetros (2.700 m. de Ø 90 mm., 1.795 m. de Ø 63 mm. y 11.635 m. de Ø 50 mm.), tomando como base el Plano que forma parte del Presente Pliego, realizado por la DPRG en base a la Propuesta de Traza N° **24.772/000**, elaborada por ECOGAS.

La provisión de la cañería será según normas NAC 140 – Tubos SRD 17.6 y en Rollos SRD11. Las piezas especiales y accesorios deberán ser para fusión según normas NAG 140 – SRD según diámetro y deberán ser provistas por la contratista para la concreción de la Instalación de las redes de Gas Natural de Media Presión.

La contratista deberá realizar el traslado de los materiales necesarios por su cuenta y cargo, hasta los obradores respectivos.

La Contratista deberá garantizar Mano de Obra calificada. Las electro fusiones o termo fusiones de las piezas y cañerías serán ejecutadas por personal calificado y habilitado por el organismo correspondiente para tal fin.

**3.2 Provisión e Instalación de Servicios Integrales Domiciliarios:** de 490 Servicios. Los mismos serán colocados en las parcelas, que cuenten con un gabinete para gas natural, en condiciones de estado óptimo y aprobados por la NAG 200.

**3.3 Detalle de las tareas a Realizar:** A título ilustrativo y con el único objeto de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, y sin que este determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otras las siguientes tareas:

- Transporte descarga y acondicionamiento adecuado en obra de los materiales necesarios para la ejecución
- Adopción de las medidas de seguridad para la custodia y protección de los materiales
- Traslado, manipulación y acondicionamiento en depósitos adecuados de los materiales necesarios para la ejecución de la misma
- Construcción de obradores adecuados
- Construcción de depósitos provisorios.



- Coordinación con las autoridades para la utilización de la vía pública, avenidas, calles, etc
- Roturas de pavimentos, cruces de calles, etc
- Zanjeado, bajado a zanja.
- Instalación y prueba de cañerías y de servicios Integrales domiciliarios.
- Pruebas de hermeticidad final.
- Construcción de todas las obras de artes necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones
- Restitución a su condición original de todos los objetos, veredas, calles y toda instalación dañada por los trabajos
- Instalaciones complementarias
- Limpieza final de la obra

**3.4 Condiciones exigidas al Iniciar la Construcción:** Tener el Proyecto Constructivo de la parte a ejecutar terminado y aprobado por Ecogas.

Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en obrador.

Disponer de los materiales de consumo, lubricantes, combustibles, etc. a utilizar durante la realización de los trabajos.

Proveer listado de personal afectado a los trabajos a ejecutarse durante la obra.

Disponer de todos los permisos necesarios para ejecutar la obra en la vía pública, emitidos por los Organismos de competencia.

**3.5 Trazado:** La Contratista deberá contar con el personal técnico competente y los asistentes necesarios para realizar adecuadamente el trazado total de la obra.

**3.6 Excavaciones, Tapado y Compactación de Zanjas:** Tanto las excavaciones de las zanjas como el tapado y compactación de las mismas para las redes de media presión estarán a cargo de la Empresa Contratista.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en las NAG 100, NAG 140 y NAG 136 La cual deberá tener en cuenta la compactación por medios mecánicos y manuales, según corresponda por la profundidad; controlando los ensayo de las distintas zonas afectadas, permitiendo su finalización con la humectación y apisonado; salvo en los cruces de rutas, banquetas y obras de arte.

Previo al Tapado de las zanjas se deberá colocar la Malla de Advertencia correspondiente al diámetro de cañería utilizado.

**3.7 Manipuleo y Distribución de los Materiales:** Serán por cuenta de la Contratista todas las operaciones necesarias para contar con los materiales al pie de la obra o lugares de utilización, debiendo adoptar las precauciones pertinentes para evitar el daño de los mismos.



La distribución de los caños en obra, será hecha de tal modo que cause la menor interferencia al tránsito de peatones y vehículos. Se tomarán providencias para evitar la entrada de tierra y cuerpos extraños dentro de los caños.

### **3.8 Cruces de Rutas, Calles, Canales, etc.:**

La construcción de todos los cruces de caminos y/o vías se efectuarán en base a los lineamientos del plano tipo de ECOGAS N° 017, siguiendo asimismo las instrucciones que pueden establecer las autoridades de vialidad nacional o provincial y F.A ó ENABIEF.

La Contratista tomará todas las precauciones del caso y no causará interrupciones en el tránsito durante la construcción de los cruces, siendo responsable de todos los daños que pueda ocasionar.

A ese efecto deberán realizar todos los estudios y efectuar todos los sondeos necesarios que aseguren la correcta realización de los trabajos, no iniciando la construcción de los mismos sin previa aprobación de la Inspección.

En general el cruce de los caminos puede ejecutarse combinando apertura de zanja a cielo abierto con perforación y ajustándose en particular, a las indicaciones establecidas en los permisos acordados.

La protección aislante será aplicada en toda la extensión del tramo de cañería a colocar dentro del caño camisa, dejando sin revestimientos los extremos, que se fusionarán posteriormente a la línea general

En los cruces de canales o hijuelas, se deberá respetar las exigencias del Departamento de Hidráulica, además deberán tener en obra copia de los planos de interferencias proporcionados por los distintos entes.

**3.9 Pruebas:** 3.9. a) Pruebas de Resistencia: Se realizarán pruebas de las cañerías, en un todo de acuerdo con las normas vigentes (ENARGAS).

3.9. b) Prueba de Hermeticidad Final: Terminados los trabajos se realizará la prueba de hermeticidad final realizada a una presión de 6 Kg/cm<sup>2</sup>. Ésta consistirá en mantener la presión por espacio de 24 horas, una vez estabilizada la misma deberá mantenerse invariable durante el mismo plazo.

## **ARTÍCULO 4° - TRABAJOS FINALES.**

**4.1 Habilitación de la Red:** La Contratista deberá garantizar la habilitación de los trabajos realizados en las zonas mencionadas.

**4.2 Limpieza de Obra:** La Contratista deberá garantizar la habilitación de la Red de Media Presión y entregar la Obra en perfecto estado de Limpieza, habiendo removido los escombros ocasionados por las excavaciones y demás movimientos de suelos, como así también la reparación de asfalto y hormigones dañados

durante la ejecución de la Obra. Todo esto y lo que sea necesario no será motivo de solicitud de costos adicionales.

**4.3 Documentación Conforme a Obra:** La Contratista deberá presentar toda la Documentación Aprobada por ECOGAS, en formato papel y en formato digital (con extensión dwg y pdf).

#### **ARTÍCULO 5° - DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.**

Los siguientes documentos quedan incorporados al presente pliego por referencia y forman parte del mismo:

- Norma NAG N° 100, NAG N° 140, NAG N° 136.
- Norma NAG N°165 (81) sobre reglamentaciones de seguridad en obras de red de gas. Las multas que por incumplimiento de dicha norma reciba ECOGAS serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista.
- Norma NAG N° 109 (86) para almacenamiento de caños revestidos y sin revestir
- Norma NAG N° 113 (82) para la realización de obras a ejecutar por terceros (en lo pertinente).
- Norma NAG N°153
- Reglamentaciones vigentes en Vialidad Nacional, Vialidad Provincial, otros organismos nacionales, provinciales o municipales que tengan jurisdicción sobre la traza de la Interconexión.
- Todas las normas que figuran en el nomenclador de normas técnicas
- Procedimiento 8/98 Manual de Señalización de Obras y Obstáculos en la Vía Pública.
- Procedimiento Higiene y Seguridad para la contratación de terceros.

En caso de discrepancia entre los documentos incorporados por referencia, prevalece el criterio más restrictivo.



Arq. ANDREA GARCES M.  
Jefa Dpto.  
Proyecto y Documentación  
Dirección Provincial Redes de Gas